



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EXP-UNC: 2024-568789-UNC-ME#SGI s/CDC 201/24

VISTO

Lo actuado en el sentido de que se ha llevado a cabo el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la CDC 201/24 ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO” PARA LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL UNC identificado como CDC 201/24; y

CONSIDERANDO

Que se recibieron diez ofertas según Acta de Apertura N°292/2024 obrante en número de orden #108;

Que la Comisión Técnica asesora designada por RESOL-2024-118-E-UNC-SGI#AGI emitió el Informe Técnico en ACTA-2024-00981122-UNC-ERS#SGI obrante en número de orden #134;

Que la Comisión Evaluadora designada tal fin emitió el correspondiente Dictamen de Evaluación en IF-2024-01047718-UNC-DT#SGI obrante en número de orden #149 y nota aclaratoria en orden #161;

Que la mencionada comisión expresa que respecto de la evaluación económica de las ofertas toma como criterio general, la recomendación técnica y la disponibilidad económica presupuestaria basada en precios estimados;

Que se realizaron las correspondientes notificaciones del dictamen de evaluación e informe técnico en número de orden #158 y #162;

Que se ha difundido el Dictamen y la correspondiente aclaración al Dictamen en el Portal Compras Públicas de la UNC según constancias de números de orden #160 y #164;

Que se ha cumplido el plazo establecido en el art. 73 del Dcto 1030/16;

Que el trámite se encuadra de acuerdo con lo prescrito por Ordenanza HCS N° 05/13, OHCS 7/21, RSGI 5/23 y RR 505/20 art. 4, Dcto. 1023/01, Dcto. 1030/16 y RSGI 71/24;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada CDC N°201/24 y adjudicar a:

-El AUDITOR S.A. CUIT: 30-56029879-6 (Oferente N°6) los renglones 1-3-6-7-8-15-17 por un monto total de \$11.183.002.

-GAITÁN PABLO ALBERTO, CUIT: 20- 28652403-7 (Oferente N° 9) los renglones 4-9-10-14-16-18 por un monto de \$2.477.644,35

Monto total de la adjudicación: \$ 13.660.646,35

ARTÍCULO 2º: No adjudicar el renglón N° 2 por estar incluido en la oferta del renglón 1.

ARTÍCULO 3º: Declarar fracasados los renglones 5 y 11 por las razones expresadas en el dictamen de evaluación y desierto los renglones 12 y 13 por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 4º: Comunicar y Archivar.